



PERU

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario (FAU20537630222)
Fecha: 2017-04-12 11:18:29 -05:00
Módulo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 12 de Abril del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000064-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 7661-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Daniel Armando Rivera Regalado solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para venta de útiles de escritorio, fotocopias, bodega y bazar en el establecimiento ubicado en el jirón Miró Quesada N° 355 Oficina 102, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el predio ubicado en el jirón Miró Quesada N° 355, distrito, provincia y departamento de Lima, denominado Casa Astete, se encuentra declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación e integrante de la Zona Monumental de Lima, ambas condiciones declaradas mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 0056-2017-WHB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 10 de abril de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 17 de marzo de 2017, en la que se constató que la edificación materia de la inspección forma parte de una unidad inmobiliaria mayor de dos niveles compuesto estructuralmente por muros de adobe en el primer nivel y quincha en el segundo, entrepiso y techo con entablado y viguería de madera; que la fachada presenta dos cuerpos, el primero con vanos rectilíneos y carpintería de madera enmarcados con jambas y protectores de fierro forjado, el acceso principal se encuentra jerarquizado por una portada de composición sencilla, el segundo nivel presenta dos balcones de cajón a sus extremos intercalados con vanos rectilíneos los cuales presentan carpintería de madera y celosías hacia el exterior, remata en una doble cornisa denticulada; que el establecimiento se encuentra acondicionado para venta de útiles de escritorio, fotocopias, y bazar, que el uso de bodega no se encuentra acondicionado; que se accede directo desde la vía pública a través del zaguán el cual distribuye a dos ambientes laterales y al patio, hacia el lado izquierdo se ubica el ambiente materia de la inspección, observa que aún se mantiene la altura original de piso a techo, el piso de madera machihembrada, así como la viguería de madera, la cual ha sido reforzada con cuatro puntales adosados a los muros de adobe, asimismo indica que se mantiene la carpintería original del establecimiento, sólo se ha tapeado un vano con material liviano para delimitar el espacio donde se desarrollará el establecimiento, en el cual se ha instalado el mobiliario correspondiente y las vitrinas para la exhibición y venta de los productos, asimismo no se advierten obras ejecutadas recientes y que el acondicionamiento del establecimiento corresponde a la instalación del mobiliario para el desarrollo de las actividades solicitadas. Asimismo se indica que los usos verificados in situ: venta de útiles de escritorio, fotocopias y bazar, se encuentran conformes según los códigos G - 52- 3- 9- 09, D - 22 - 2 - 1 - 17, G - 52 - 1 - 9 - 03,





PERÚ

Ministerio de Cultura

respectivamente, en la Zona de Tratamiento Especial 1 (ZTE-1) del Centro Histórico de Lima, del Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas del Anexo 03 de la Ordenanza N° 893-MML y sus modificatorias, que aprueba el reajuste integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 27 de diciembre de 2005; por lo que concluye que el inmueble ubicado en el jirón Miró Quesada N° 355 Oficina 102, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer actividades de venta de útiles de escritorio, fotocopias y bazar, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para venta de útiles de escritorio, fotocopias y bazar en el establecimiento ubicado en el jirón Miró Quesada N° 355, Oficina 102, distrito, provincia y departamento de Lima; al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 31 de octubre de 2016, se designa temporalmente en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a la arquitecta Gabriela del Rosario Silva Capelli;





PERÚ

Ministerio de Cultura

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para venta de útiles de escritorio, fotocopias y bazar en el establecimiento ubicado en el jirón Miró Quesada N° 355, Oficina 102, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.



MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

